	PAGINA		PAGINA
Orden de 21 de febrero de 1973 por la que se des- califica la vivienda de profección oficial sita en la calle Clemente Fernández, numero e, de Madrid, de don Enrique Hidalgo Valázquez y hermanos, como herederos de doña Florentina Veiázquez y Navarro. Orden de 20 de marzo de 1973 por la que se desarro- lian los Decretos 649/1971 y 2358/1972, que reorga- nizaron los Servicios de la Comisión de Plancamien-	60.18	Hesolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Seuro radiología). Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Angio radiología).	6005 6005
to y Coordinación del Area Metropolicana de Ma- drid.	5861	Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre pura proveer quince plazas de Tecnico Veucrinario.	6005
ADMINISTRACION LOCAL		Resolución del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobre- gai referente a la oposición convocada para cubrir	
Resolución de la Diputación Provincial de Guipazzoa referente al concurso restringido de músicos convocado para la provisión de una plaza vacante de loio		en propiedad una plaza de Oficial Técnico Admi- nistrativo de Contabilidad de este Ayuntamiento. Resolución del Ayuntamiento de Jaén referenta al con-	8005
de Sección de esta Corporación. Resolución de la Diputación Provincial de Huesca per la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluídos al concusso para cubrir una	4994 1	curso restringido de méritos para proveer en propie- dad una plaza do Jefo de Contabilidad asimilada a Jefo do Sección, de la Escala Especial Adminis- trativa.	6005
plaza de Recaudador de Convibuciones del Estado en la zona de Jaca Pliuscal. Resolución de la Diputación Provincial de Segovia referente a la convocatoria para cubrir en propio- dad, mediante concurso de méritos, una plaza va-	6804	Resolución del Ayuntamiento de Liberes (Jaén) por la que se transcribe lista provisional de admitidos y excluidos a participar en la oposición convocada para cubuir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Tecnico-Administrativa de esta Corporación.	6 095
cante de Medico Psiquiatra de la Servicionicia Pro- vincial, con categoría de Jefe de Servicio. Resolución de la Diputación Provincial de Teruel re- ferente al concurso restringido de inscitos entre Mé- dicos de las Beneficencias Provinciales de España para cubrir en propodad nos plaza de Medico Ases-	6004	Resolución del Ayantamiento de Nerja por la que se hace pública la composición del Tribunut que ha de juzgar el concurso oposición para proveer una plaza de Aparejader de esta Corperación. Resolución ael Ayantamiento de Sen Cugat del Vallés	600e
lesista-Reammador de la Beneficencia Provincial. Resolución de la Diputación Provincial de Toledo re- ferente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negoclado entre Oficiales técnicos administrativos de esta Carporación.	(अ.म.च् -	(Barcelona) referente al concurso convocado entre Secretarios de primera categoria de Administración Local para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación. Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por	8008
Resolución del Ayuntamionio de Arucas (Gran Ca- maria) referente al conquese aposición para provisión en propiedad de plaza de Sargento de la Policia Mu- nicipal de esta Corporación.	690.5	la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para proveer en propiedad nueve plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.	6066

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de maizo de 1878 sobre inschitanción de Secciones de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

Hustrisimo señor.

La Dirección General del Tesoro y Presupus son del Manisterio de Hacienda es el órgano que en la actualidad descampeña las funciones de más relevancia en relacion con ciertes aspectos del gasto público, a través, principalmente, de la institución presupuestaria.

El restablecimiento del principio de la anualidad presupuestaria, la necesidad de elaborar ol Presupuesto del Sector Publico que permite dar una visión global y coherente de los programas de ingresos y gastos públicos, la iniciación de les trabajos para establecer un presupuesto por programas y la apticación de la normativa establecida para las retribuciones de los funcionarios de la Administración Centralizada y Autónoma, suponen una mayor carga de trabajo y cometidos nuevos, que aconsejan modificar su actual composición respondiendo a dos criterios rectores: el criterio de la oficiencia en el funcionamiento de los Servicios, proclamado en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo; y el criterio de la máxima transparencia en la información sobre el Presupuesto, cuyo conocimiente es indispensable para una adecuada comprensión de las actividades del sector público.

Con la misión de coordinar y controlar la compleja diversidad de funciones encomendadas a las distintas Unidades de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos se crea, dependiendo directamente del Director general, la Secretaría General. A través de la elaboración de programas por Unidades, se pretende potenciar los resultados de las tarcas administrativas, encargando a dicha Secretaria la prepuración del Plan General de actividades del Contro y la vigilancia en su ejecución. Se le asigna también la función específica de informar sobre lo que la Institución Presupuestaria contiene y significa.

En su viriud, y previa conformidad de la Presidencia del Gobierno, este Ministorio dispone:

- Lº Se crea en la Dirección General del Tesoro y Presupuestes, dependiendo del Director general, la Secretaria General, que tendra el nivel orgánico de Sección, con las siguientes funciones:
- a) La preparación del Plan Conecal de actividades del Centro, en lunción do los objetivos y directrices señalados por el Director general.
- b) la coordinación por delegación del Director general, de los programas ejaborados por cada una de las Subdirecciones Generales.
- c) El control, por delegación del Director general, de la ejecución de los programas a que se refiere el apartado anterior.
- d) La de informar de manora permanente sobre las finalidades a alcanzar con los programas de ingresos y gastos públicos recogidos en el Presupuesto.
- el Las relaciones con las Oficinas de Tesoro y Presupuestos de otros países para el intercambio de personal y documentación.
- f) El estudio y la elaboración de propuestas sobre los asuntos de carácter general de la Dirección.
- 2.º En la Subdirección General de Inversiones, Financiación y Programación, se crea la Sección de Técnicas Presupuestarias que tendra a su cargo las siguientes funciones.
- a) La reditzación de estudios sobre nuevas técnicas presupuestarías, en particular del presupuesto por programas.

- b) La elaboración de la metodología y normativa apitcuites a los presupuestos por programas.
- c) La formación de personal capacitado en dichas técnicas y la difusión de los nuevos sistemas a todos los niveles.
- 3.º Se crean en la Subdirección General de Betribuciones de Funcionarios tres Secciones, y en la de Presupuestos, una
- Funcionarios tres Secciones, y en la de Presupuestos, una.

 4.º Quedan suprimidas las Secciones de Actualización de Pensiones y de Contabilidad de Ffectos.
- siones y de Contabilidad de Efectos.

 5.º Previo acuerdo ministerial, se procederá a una distribución de las funciones entre las Secciones actualmente existentes y las que se crean por la presente Orden ajustando sus denominaciones a los cometidos reales que se asignen a rada una de ellas.
- 6.º El Director general podrá designar hasta tres Directores de Programas y dispondrá la adscripción de los mismos a las diferentes Unidades, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Lo que comunico a V. Il para su conscimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid. 23 de marzo de 1973.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria sobre clasificación toxicológica de productos litosanitarios respecto a la launa stives tre.

De acuerdo con las afribuciones conferidas a esta ficreación General en el artículo 6.º de la Orden del Minimerio de Agricultura de 31 de enero de 1973 (Boletin Official del Estado de 19 de marzo), sobre clasificación tostcologica de productos Nitosanitarios respecto a la fauna silvestre, se cisconen las siguientes medidas complementarias:

Primera.—Las solicitudes de inscripción en el Bugisto Oficial Central de Productos y Material Fitosophacia ademis de lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gebierro de 23 de febrero de 1865 sobre toxicidad, se acompañarán de un informe que reúna toda la documentación y unusceneros exiltentes sobre toxicidad del producto de que se trate para la fauna silvestre, avalado por Entidades o personalidades núcionales o extranjeras especialistas en la materia.

Segunda.—En este informe toxicológico deberan figurear, se gún convenga en cada caso los datos referidos a diversas especies animales correspondientes $a_{\rm c}$

- Toxicidad oral aguda, en DL. Idoso ictal at 50 pc4 1000, expresada en miligramos de principió activo por kilóporado de peso vivo.
- Toxicidad dérmica aguda o por conscio, en O), , expresada en iguales términos que la atterior.
- Toxicidad por inhalación, en CL a fecucentración en el aire letal al 50 por 100 de los individuos), expresada en miligramos de principio activo por metro cubico de aire, realizada durante dos, cuatro y ocho horas.
- Toxicidad aguda para especies acuicolas, en Cl., (concentración létal al 50 por 100 de los individuos), expresada en miligramos por litro, o partes por millón, durante veinticuatro, cuarenta y ocho y noventa y seis horas.
- Estimación, para especies acuicolas, del umbrat de concentración admisible (TLm), expresado en partes por millón.

Tercera.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de excro de 1973, el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica determinárá si los datos aportados por el solicitade son suficientes o en su caso, propondrá las pruebas toximitádes es complementarias que deberán aportarse sobre algunta de las especies de la fauna española que representen a la que preda ser afectada según la aplicación del producto así como cualquier otra información necesaria para el misino.

Se faculta al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Europarolimien para que recabe los informes pertinentes del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias así como para Indicar aquellos laboratorios oficiales o particulares donde hación de realizarse las pruebas tecnicas, atendiendo a su capacidad y disposición de medios adecuados.

Cuarta—Las especies animates sobre las que se podrá solicitar información toxicológica en alguno de sus estados de desarrollo se relactonan en la lista aneja a la presente disposición, que podrá ser modificada por el Servicio de Defensa centra Plagas e Inspección Fitopatológica previa consulta a los Organismes especializados en la materia.

Quinta.—Por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica se darán las normas o especificaciones para la tipificación de las pruebas a realizar, a fin de que los datos obtenidos por los distintos laboratorios sean comparables y las experiencias reproducibles.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S

Madrid, 9 de marzo de 1973 —El Director general, Fernando Abru

Sir Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Piagas e Inspección Pitopatológica;

ANEJO

Bélación de especies de la fauna española a que se refiere al aportada cuarte de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria:

Allolohophora sps.

Gusanos (Sensu lato)

Terresues

Actorolas

renerities	Eisonia foetida Sav.
Acukolas	Fubifex tubifex O. E. Muller.
Moluscus	
Terrotives	Helix asporsa Müll. Anorlonia cygnaca L. Mytllus edulis L. Unio turtoni valentinus Rossm.
Crustaceos	
Terrestres	Armadillidium officinalis Desm. Porcellio sps.
Acuicolis	Artemia salina I Assacus pallipes Loreb. Dauhnia pulex L. Paloemonetes varians Leach.
Insectos	
Terrustres	Apanteles glomoratus L. Agis mellifica Scop. Coccineita septempunctata L. Forficula nuricularia L. Formica nigricans Emm. Papillio machaon L. Syrphus corollae F. Tachina larvarum L.
Acuscolas	Corethra (=Chaoborns) plumicornis F. Chironumus plumosus L. Crysopa vulgaris L. Ischnura graelisi Rumb. Orthethrum caerulescens Fab.
Anfthios	
ferrestres	Bufo bulo L. Bana ridibanda Paelas.
Acuicolas	Pleurodeles wallli Mich. Triturbs marmoratus Lat.
Reptiles	

Blanus cinereus (Vandelli).

Hemidactylus turcicus L.

Tarentola mauritanica L.

Testudo hermanni Gmelin.

Lacerta muralis Laur.

Natrix viperinus Brole.

Emys orbicularis L.

Chamaleo chamaleon (Gray).